



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2010

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, con el objeto de contribuir al desarrollo de la investigación en Ciencias Sociales y Humanidades en la provincia de Alicante y de apoyar las experiencias complementarias a la formación docente y al desarrollo de actitudes investigadoras, convoca Ayudas a la Investigación con arreglo a las siguientes bases generales y específicas de cada modalidad:

Bases generales:

Primera.

Podrá concurrir cualquier persona o grupos de personas que deseen llevar a cabo un proyecto de investigación, si bien, en este último supuesto, el grupo designará a uno de sus componentes como representante del mismo ante el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.

En ningún caso, individualmente o formando parte de un equipo, se podrá optar a más de una modalidad de Ayudas a la Investigación. Su incumplimiento conllevará la desestimación de la totalidad de las solicitudes presentadas. Serán desestimadas las solicitudes que no se ajusten a las condiciones expresas de cada modalidad, en cuyas Bases Específicas se determina las personas y grupos que pueden presentarse.

Segunda.

Los proyectos deben ser originales e inéditos.

Tercera.

Los interesados enviarán sus solicitudes por triplicado al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert. El plazo para su presentación finalizará el 31 de marzo de 2010. Las peticiones se formalizarán necesariamente en los impresos de cada modalidad, cuyos modelos se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría del citado Instituto y en la página www.dip-alicante/gilalbert.

La solicitud incluirá el currículum vitae y/o la certificación académica oficial compulsada de la persona o, en su caso, de cada uno de los miembros del grupo que soliciten la Ayuda; la memoria, el plan de trabajo, el presupuesto ajustado y detallado del proyecto y cuantos otros documentos se estime conveniente aportar. Cuando se precise la utilización de

equipos instrumentales u otras instalaciones complejas, deberán especificar el centro, laboratorio, etc., en donde se llevarán a cabo, aportando además la autorización escrita del responsable de dichas instalaciones para su utilización por la persona o grupo que solicita la Ayuda.

Todas las solicitudes de cualquier modalidad deberán presentar un informe del director del trabajo o de la Tesis doctoral donde se haga constar que la investigación está iniciada y que reúne las condiciones de plazo para su finalización.

La documentación será presentada en la Secretaría del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Diputación Provincial, calle San Fernando, 44, 03001 Alicante, o enviada por correo certificado dentro del plazo previsto, que se justificará con el matasellos impreso de la oficina de correos.

Se entenderá que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria cuando acrediten que los cumplen el día en que finaliza el plazo para la presentación de sus solicitudes.

Cuarta.

El Jurado, que será designado por la Junta Rectora, y presidido por el Ilmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo, actuando de Secretario el del mismo, o las personas en quien éstos deleguen, propondrá a la Junta Rectora la concesión de cada una de las Ayudas, en todas las modalidades, sobre la base de los informes confidenciales emitidos por expertos.

El fallo de las ayudas se dará a conocer a partir de su aprobación por la Junta Rectora del Organismo Autónomo.

Las solicitudes desestimadas que no fuesen retiradas por los interesados, serán destruidas a partir del 1º de agosto de 2010.

Quinta.

El Jurado, de acuerdo con el interés científico y pedagógico de las solicitudes presentadas a esta Convocatoria y el número de ayudas ofertadas en cada modalidad, fijará la ayuda económica que se concede a cada uno de los seleccionados hasta el máximo especificado para cada ayuda en las diversas modalidades. El Jurado, en todo caso, podrá declarar desierta la convocatoria.

Sexta.

El fallo del Jurado será inapelable y preverá poder cubrir posibles renunciadas de los interesados a las Ayudas concedidas, para lo que propondrá a la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert como reserva con este fin, hasta tres Proyectos de entre aquellos que, habiendo merecido una evaluación favorable, no hayan podido financiarse por razones de estricta limitación presupuestaria.

Séptima.

La aprobación de las resoluciones del Jurado por la Junta Rectora, se comunicará por escrito a los solicitantes que deberán aceptar por escrito, en el plazo de 20 días naturales, con expresa declaración jurada de no disfrutar de ningún tipo de beca o ayuda económica de otras entidades públicas o privadas para los mismos fines. En consecuencia, estas ayudas a la investigación son compatibles con una actividad laboral remunerada o una beca-salario de investigación universitaria, siempre que sean para fines distintos a las ayudas concedidas con cargo a esta convocatoria.

El importe de la Ayuda se abonará en los siguientes plazos: Un 50% tras su aceptación por escrito. El 50% restante, se abonará tras la presentación y definitiva aprobación del

trabajo final, que se acompañará de un resumen de 25 folios (máximo) a espacio y medio. Del trabajo y del resumen se aportará copia en soporte informático (los textos deberán presentarse en Word y las imágenes en formato JPEG), y habrá de ser entregado antes del 1º de noviembre del año 2011.

En cada abono, se efectuará la retención correspondiente al IRPF.

Octava.

Si un mes antes de finalizar el plazo de entrega, se previera la imposibilidad de entregar el trabajo final, el interesado podrá solicitar una ampliación del plazo, que deberá ser aprobado por la Junta Rectora.

Si concluida la ampliación del plazo, el trabajo final tampoco fuese presentado y/o aprobado, el beneficiario de la Ayuda, o en su caso, el representante del grupo, quedará obligado a devolver al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert el importe íntegro de las cantidades recibidas a cuenta, dentro del plazo y en la cuenta corriente que se le indique en la resolución de la Junta Rectora que anule dicha Ayuda.

Novena.

El trabajo final depositado en el Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert podrá ser consultado por los investigadores, previo permiso escrito de su autor. Transcurridos dos años desde su recepción, el trabajo podrá consultarse en la sede del Instituto.

Décima.

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se reserva el derecho de publicación de los resultados obtenidos, si lo considera oportuno, durante el plazo máximo de dos años. Igualmente podrá publicar el resumen entregado por el beneficiario junto al trabajo final.

Undécima.

En el caso de publicación por otra entidad, organismo o institución, de la totalidad o parte de los resultados obtenidos, deberá informarse por escrito al Instituto, y hacerse constar de forma expresa la Ayuda a la Investigación concedida por este Instituto.

Duodécima.

La simple participación en esta Convocatoria implica la plena aceptación de las Bases generales y las específicas de la modalidad en que se participe.

La Junta Rectora del Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se reserva la interpretación de la Bases generales y específicas de esta Convocatoria de Ayudas a la Investigación.

Modalidades.

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert establece en la presente Convocatoria las modalidades de Ayuda a la investigación que a continuación se reseñan, con arreglo a las bases específicas que se exponen seguidamente:

- I. Ayudas de Apoyo a la Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.
- II. Ayudas para la realización de Tesis Doctorales en Ciencias Sociales y Humanidades

Convocatoria y bases específicas de las diversas modalidades:

I. Ayudas de Apoyo a la investigación en Ciencias Sociales y Humanidades.

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert convoca 6 Ayudas a la investigación en Ciencias Sociales y Humanidades dotadas con un máximo de 3.000,00 euros cada una, con arreglo a las bases generales establecidas y siguiente base específica:

Única.

Podrán concurrir titulados universitarios que pretendan realizar o estén realizando Memorias de Licenciatura, Proyectos Fin de carrera y trabajos equivalentes. En ningún caso los solicitantes podrán estar vinculados en calidad de docentes a los centros universitarios.

Se prestará especial atención a los temas que se vinculen a la provincia de Alicante o que supongan en su desarrollo un avance de la investigación que se realice en los centros de investigación presentes en la misma.

El jurado se reserva el derecho de conceder un número menor de ayudas si no hubiera suficientes solicitudes con la calidad idónea.

II. Ayudas para la realización de Tesis doctorales en Ciencias Sociales y Humanidades

El Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert convoca 10 Ayudas a la Investigación para la realización de la Tesis Doctoral, dotadas con un máximo de 6.000,00 euros cada una, con arreglo a las bases generales y siguientes bases específicas:

Primera.

Podrán optar a estas Ayudas aquellos estudiantes de doctorado que acrediten, mediante certificación oficial de la universidad correspondiente, haber obtenido el total de créditos teórico-prácticos exigidos en los programas de doctorado y tener inscrito el proyecto de Tesis doctoral en la Comisión de Doctorado.

Se prestará especial atención a los temas que se vinculen a la provincia de Alicante o que supongan en su desarrollo un avance de la investigación que se realice en los centros de investigación presentes en la misma.

El jurado se reserva el derecho de conceder un número menor de Ayudas si no hubiera suficientes solicitudes con la calidad idónea.

Segunda.

En caso de solicitar ampliación del plazo de entrega de una copia final de la memoria de la Tesis doctoral, según se especifica en esta modalidad en concreto, la solicitud de la prórroga deberá ir avalada por un informe del director de la misma.